

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, y conforme al memorial allegado el 17 de agosto de 2022 (índice 010), en el que se solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, con ocasión al acuerdo conciliatorio de exoneración de la cuota alimentaria fijada en el proceso de la referencia al que llegaron los señores BARTOLOME CARLOS ALBERTO HOYOS GUZMAN y CARLOS ANDRÉS HOYOS GIRALDO, el Juzgado DISPONE:

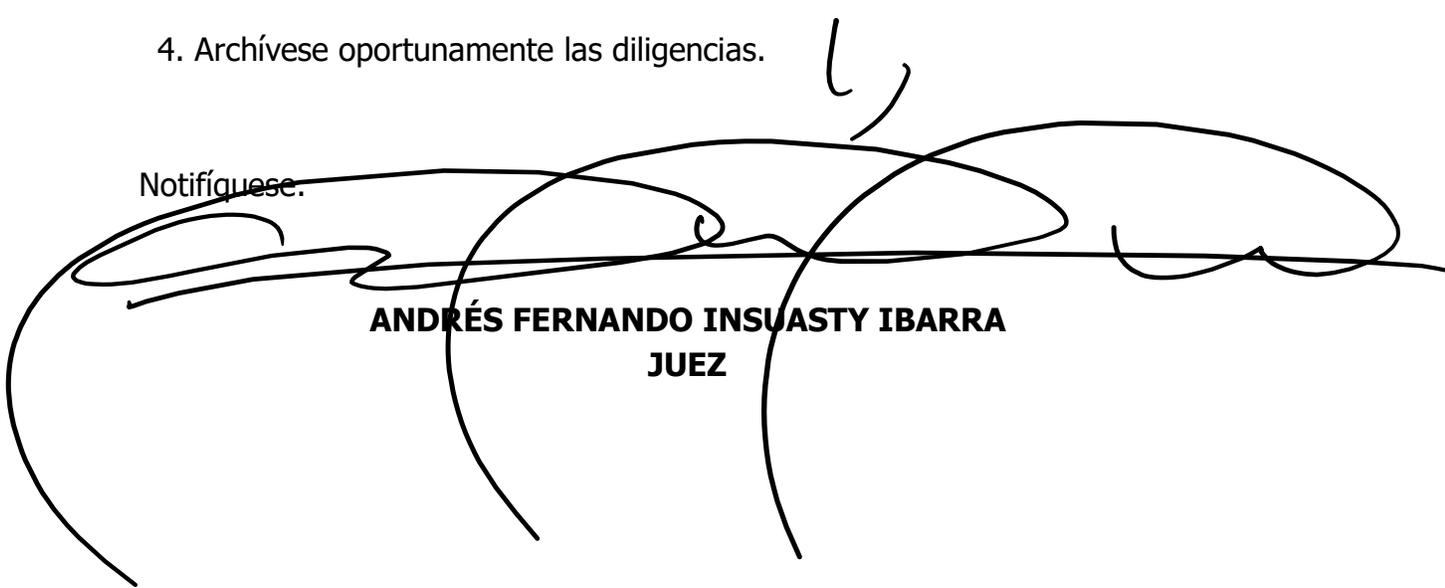
1. TERMINAR el presente proceso.

2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación de que no exista embargo de remanentes. **Ofíciense como corresponda dejando las constancias del caso.**

3. COMUNICAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, así como la presente decisión a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, en calidad de pagador del demandado, indicando que el señor BARTOLOME CARLOS ALBERTO HOYOS GUZMAN A fue exonerado de la cuota alimentaria fijada por este Despacho, por lo que de manera inmediata debe suspenderse los descuentos efectuados de la nómina de aquel por dicho concepto. **Ofíciense por secretaría dejando las constancias del caso.**

4. Archívese oportunamente las diligencias.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03f99cd349c7678d51308e1c543c4d436534d103a6510f426bbf7098921d7d3**

Documento generado en 22/09/2022 01:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>